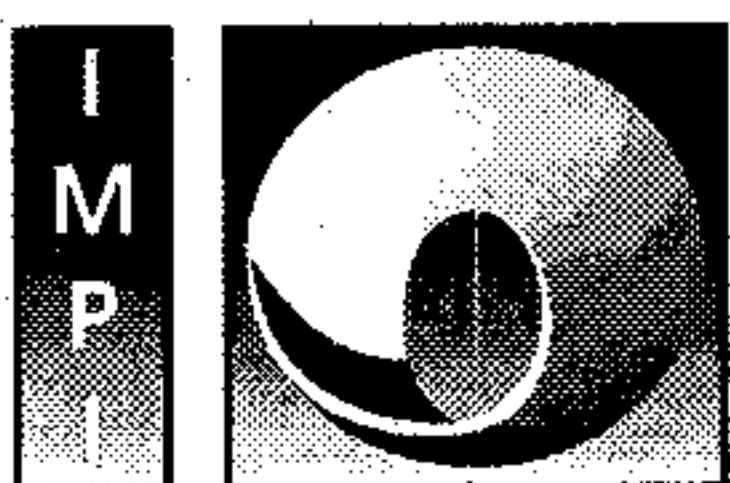




Solicitud de:

- ☐ Registro de Marca
- ☒ Registro de Marca Colectiva
- ☐ Registro de Aviso Comercial
- ☐ Publicación de Nombre Comercial

Uso exclusivo
Delegaciones y Subdelegaciones de la
Secretaría de Economía.

2005 OCT 20 PM 12 46

Sello, Fecha y hora de presentación,
No. de folio de entrada.

MARCA

Instituto Mexicano de
la Propiedad Industrial

Expediente: 0743205

Folio: 0158657

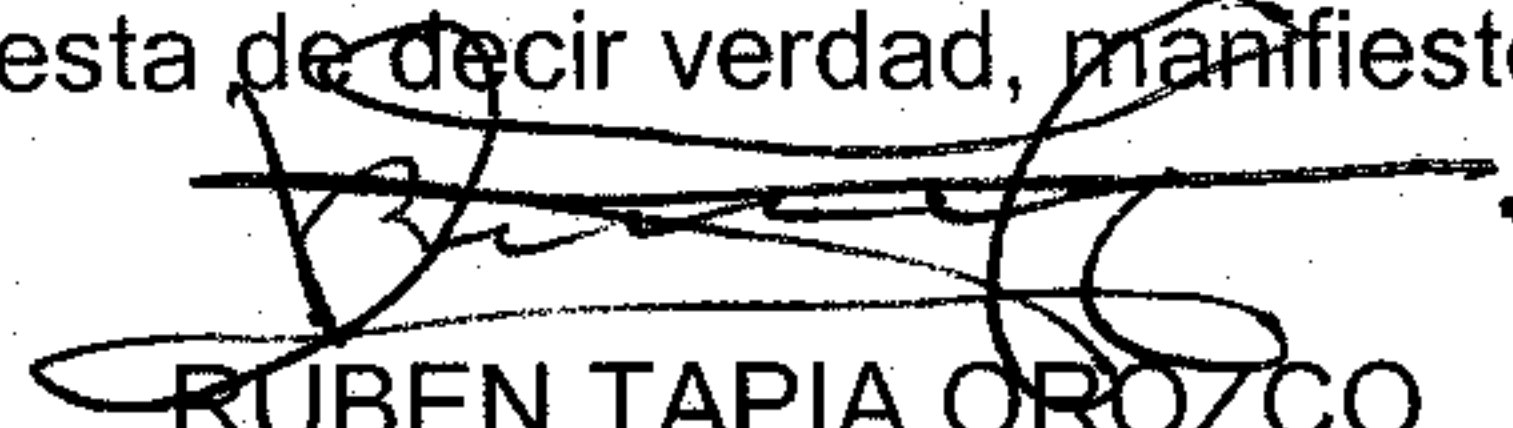
FECHA: 05/10/2005 HORA: 14:17

DESIGNACION:
PASTA DE CAÑA DE MAÍZ

Clave: 055051



Antes de llenar la forma lea las consideraciones generales al reverso.

I	DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE (S)		
1) Nombre (s): ARTESANOS DE PASTA DE CAÑA DE MAÍZ TATZINGUENI, A.C.			
2) Nacionalidad (es): MEXICANA			
3) Domicilio del primer solicitante; calle, número, colonia, código postal: MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, S/N, CENTRO, C.P. 61600			
Población, Estado y País: PÁTZCUARO, MICHOACÁN, México			
4) Teléfono (clave):		5) Fax (clave):	6) E-mail:
II	DATOS DEL (DE LOS) APODERADO (S)		
7) Nombre (s): RUBEN TAPIA OROZCO			
8) R G P:		Código de Apoderado:	
9) Domicilio; calle, número, colonia, código postal: MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, S/N, CENTRO, C.P. 61600			
Población y Estado: PÁTZCUARO, MICHOACÁN			
10) Teléfono (clave): 434 3424753		11) Fax (clave):	12) E-mail:
13) Signo distintivo: PASTA DE CAÑA DE MAÍZ J'ATZINGUENI			
14) Tipo de marca:		Nominativa ☐ Innominada ☐ Tridimensional ☐ Mixta ☒	
15) Fecha de primer uso:		16) No se ha usado: ☒	
Día Mes Año			
17) Clase: 2 0		18) Producto(s) o servicio(s)	
		(Sólo en caso de Marca o Aviso Comercial)	
		19) Giro preponderante:	
		(Sólo en caso de Nombre Comercial)	
OBRAS DE ARTE EN CAÑA			
20) Ubicación del establecimiento:		pasta de caña de maíz  J'ATZINGUENI	
Domicilio (calle, número, colonia y código postal):			
Población, Estado y País:			
21) Sólo en caso de Marca			
Leyendas y figuras no reservables:			
22) Sólo en caso de Marca o Aviso Comercial presentado en el extranjero.			
Prioridad reclamada:			
País de origen:		Número:	
Fecha de Presentación de la Prioridad		Día Mes Año	
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.			
 RUBEN TAPIA OROZCO Nombre y firma del solicitante o su apoderado		PÁTZCUARO, MICHOACÁN a 30 de Agosto de 2005 Lugar y fecha	

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato de solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse con letra de molde legible y su distribución es gratuita.
- Este formato de solicitud debe presentarse en original y tres copias todas ellas firmadas en original (con firmas autógrafas).
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado y en idioma español.
- El formato de solicitud y sus documentos anexos deben presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con domicilio en Periférico Sur 3106, 2° piso, colonia Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F., con horario de 8:45 a 16:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía u Oficinas Regionales del IMPI.
- Marque con una cruz en el recuadro la solicitud que desea presentar.
- Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes. Asimismo, se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Se autoriza la libre reproducción del presente formato, siempre y cuando no se altere.

Signo Distintivo: Escriba en este espacio la Denominación (SI LA SOLICITUD ES PARA REGISTRO DE MARCA O PUBLICACIÓN DE NOMBRE COMERCIAL). La frase u oración con la que se anuncian o anunciarán los productos, servicios o establecimientos de que se trate (SI LA SOLICITUD SE REFIERE A UN AVISO COMERCIAL).

Fecha de primer uso: Señale la fecha desde la cual el signo distintivo se ha venido usando en forma ininterrumpida.
No se ha usado: Cruce el recuadro si aún no está en uso el signo distintivo.

Clase: En caso de que se conozca, anotar en el recuadro el número de la clase a que corresponden los productos o servicios que se protegen o se anuncian (consultar la lista o clasificación de productos o servicios).

Producto (s) o Servicio (s):
SI LA SOLICITUD ES DE REGISTRO DE MARCA O MARCA COLECTIVA, especificar el o los productos o servicios que se deseen proteger (en el caso de que el espacio para este efecto resulte insuficiente, deberán indicarse en un anexo).
SI SE SOLICITA EL REGISTRO DE AVISO COMERCIAL, anote el o los productos, servicios o establecimientos que se anunciarán con el signo distintivo.
SI SE TRATA DE LA PUBLICACIÓN DEL NOMBRE COMERCIAL, anotar el giro preponderante del establecimiento a que se refiere la solicitud.

Ubicación del Establecimiento: Señalar en el recuadro el domicilio donde se fabrican o comercializan productos, o bien se prestan servicios con la marca o marca colectiva que se desea registrar.
Se reserva el uso de la marca tal y como aparece en la etiqueta (Innominada, Tridimensional, Mixta): Señalar en el recuadro correspondiente si es NOMINATIVA, cuando se deseen registrar una o varias palabras; INNOMINADA, si se desea registrar una figura, diseño o logotipo sin palabra; TRIDIMENSIONAL, cuando se desea registrar el empaque, envoltura o envase del producto, en tres dimensiones; MIXTA, si se desea registrar la combinación de cualquiera de las anteriores, **(denominación y forma tridimensional; diseño y forma tridimensional o denominación, diseño y forma tridimensional)**

Leyendas y figuras no reservables: En este apartado se indicarán las palabras y/o figuras que conforme a la Ley de la Propiedad Industrial no son registrables, por ejemplo: Hecho en México, Talla, Ingredientes, Contenido, Peso, Registro de Salud, S.A. DE C.V. etc. Asimismo podrán incluirse dentro de este apartado aquellas leyendas o figuras que aparezcan en la etiqueta, y de las cuales no se desee su registro.

Trámite al que corresponde la forma: Registro de Marcas, Avisos Comerciales y Publicación de Nombres Comerciales.
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-00-006
Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Servicios de Apoyo del IMPI: 9-V-03
Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 30-V-03

Fundamento jurídico-administrativo:
Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-91, reformas D.O.F. 2-VIII-94; 26-XII-97, 17-V-99) arts. 87-91, 93, 96-119, 121-127, 129, 151, 152, y 154. Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-94) arts. 5, 7, 14,15, 18, 56, 57, 59-61, 67.
Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI (D.O.F. 14-XII-94, reforma 22-III-99) art. 33 f. II.
Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el IMPI (D.O.F. 10-XII-96) art. 3 f. IV.
Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el IMPI (D.O.F. 23-VIII-95, reformas 28-XII-95, 10-XII-96, 2-V-97, 4-V-98, 23-II-99, 11-X-00 , 14-III-02 y 4-II-03). art. 14 a, 14 c, 14 e.
Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 31-III-99) arts. 3 y 6.

- Documentos anexos:**
- ☒ Comprobante de pago de la tarifa (original y copia).
 - ☒ 6 etiquetas con las medidas reglamentarias (no mayores de 10 X 10 cm.; ni menores de 4 X 4 cm.) (excepto nominativas).
 - ☐ 6 impresiones fotográficas o el dibujo con las medidas reglamentarias de la marca tridimensional en los tres planos (anchura, altura y volumen).
 - ☒ Reglas de uso y licencia de la marca y su transmisión de derechos (sólo en caso de marca en copropiedad).
 - ☐ Copia constancia de inscripción simple de la en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso.
 - ☒ Documento original que acredita la personalidad, en su caso el original se encuentra en el expediente No. _____ (en caso de compulsa).
 - ☐ Fe de hechos en caso de nombre comercial en la que el fedatario público incluya nombre del titular, giro y ubicación del establecimiento, así como una fotografía de la fachada donde se ostenta el nombre comercial.
 - ☐ Documento de Prioridad.

Tiempo de respuesta: El plazo máximo de primera respuesta es de 6 meses. No aplica la negativa ni la afirmativa ficta.

Número telefónico para quejas:
Contraloría Interna en el IMPI
5624-04-12 ó 13 (directo) 5624-04-00 (conmutador)
Extensiones: 4628, 4629 y 4627. Fax: 5624-04-37
Correo electrónico: buzon@impi.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5624-04-00 extensiones 4690 y 4691 o bien consultar la página en Internet : www.impi.gob.mx

FORMATO UNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS

ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCION GRATUITA

**Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial**



PERIFERICO SUR 3106
COL. JARDINES DEL PEDREGAL
DELEG. ALVARO OBREGON
01900 MEXICO, D.F.

NUMERO DE FOLIO
3 291 788 200

NUMERO DE SOLICITUD:
743205

No. PATENTE, REGISTRO O
PUBLICACION:

☐ PATENTE

☐ CERTIFICADO DE INVENCION

☐ NOMBRE COMERCIAL

☐ MODELO DE UTILIDAD

☒ MARCA

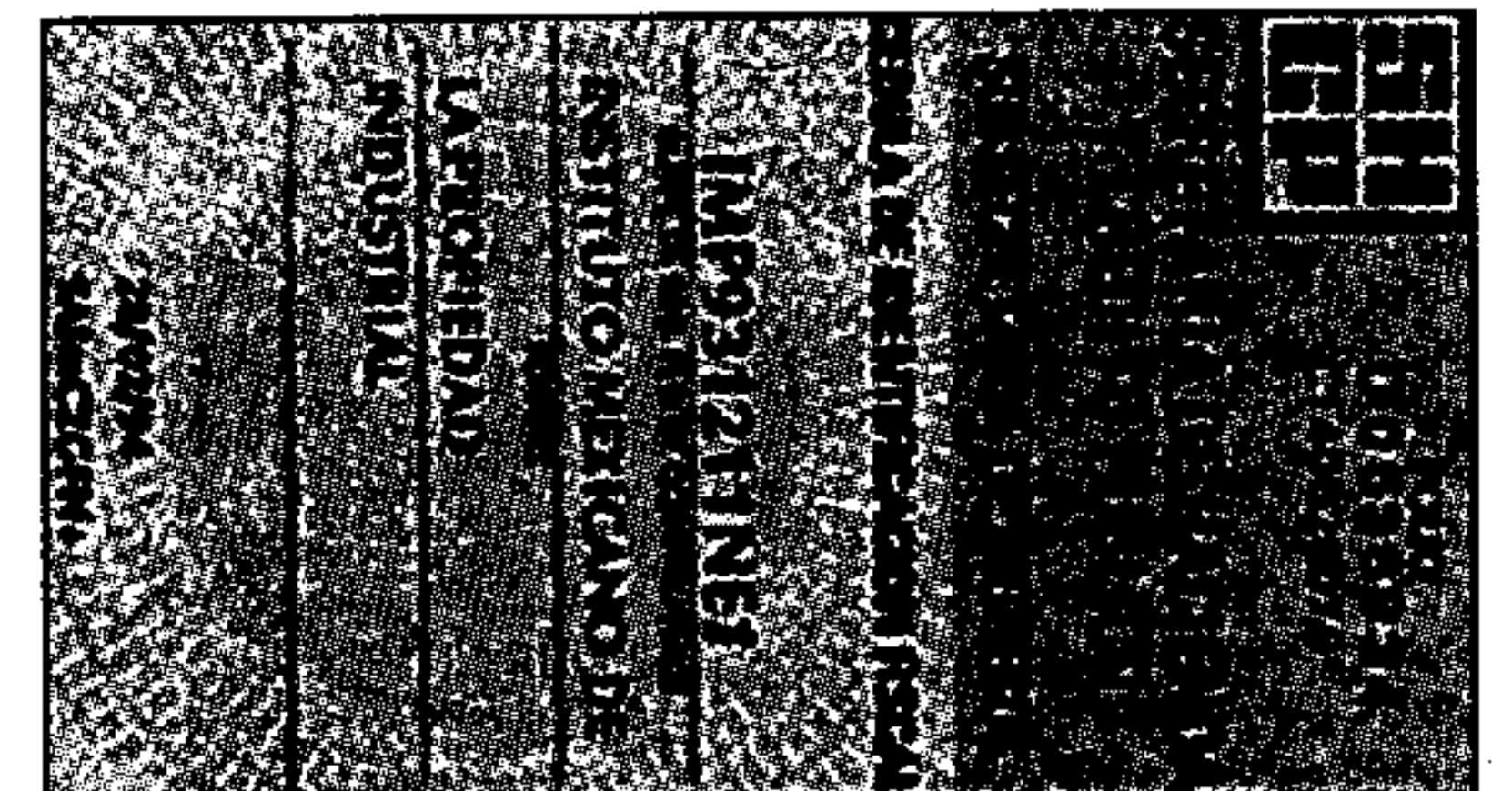
☐ DENOMINACION DE ORIGEN

☐ DISEÑO INDUSTRIAL

☐ AVISO COMERCIAL

☐ OTROS

R.F.C. IMP 931211 NE1



CONCEPTO	ARTICULO TARIFA	INCISO TARIFA	IMPORTE
POR EL ESTUDIO DE UNA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE UNA MARCA COLECTIVA, HASTA LA CONCLUSION DEL TRAMITE O EN SU CASO; LA EXPEDICION DEL TITULO.	14	a	\$ 2,167.83
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION			
50% DE DESCUENTO MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA INSTITUCIONES DE INVESTIGACION DEL SECTOR PUBLICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVENTORES INDEPENDIENTES		TOTAL TARIFA RECARGOS I.V.A. TOTAL DEL PAGO	\$ 2,167.83 \$ \$ 325.17 \$ 2,493.00

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE

NOMBRE **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PASTA DE
CAÑA DE MAÍZ TATZINGUENI, A.C.**

DOMICILIO **MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES S/N.
CALLE, NUMERO, COLONIA Y CODIGO POSTAL**

COL. CENTRO, C.P. 61600

POBLACION/ESTADO **PÁTZCUARO, MICHOACÁN.**

R.F.C.

[Firma]

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE

USO EXCLUSIVO IMPI

FECHA DE RECEPCION

LUGAR

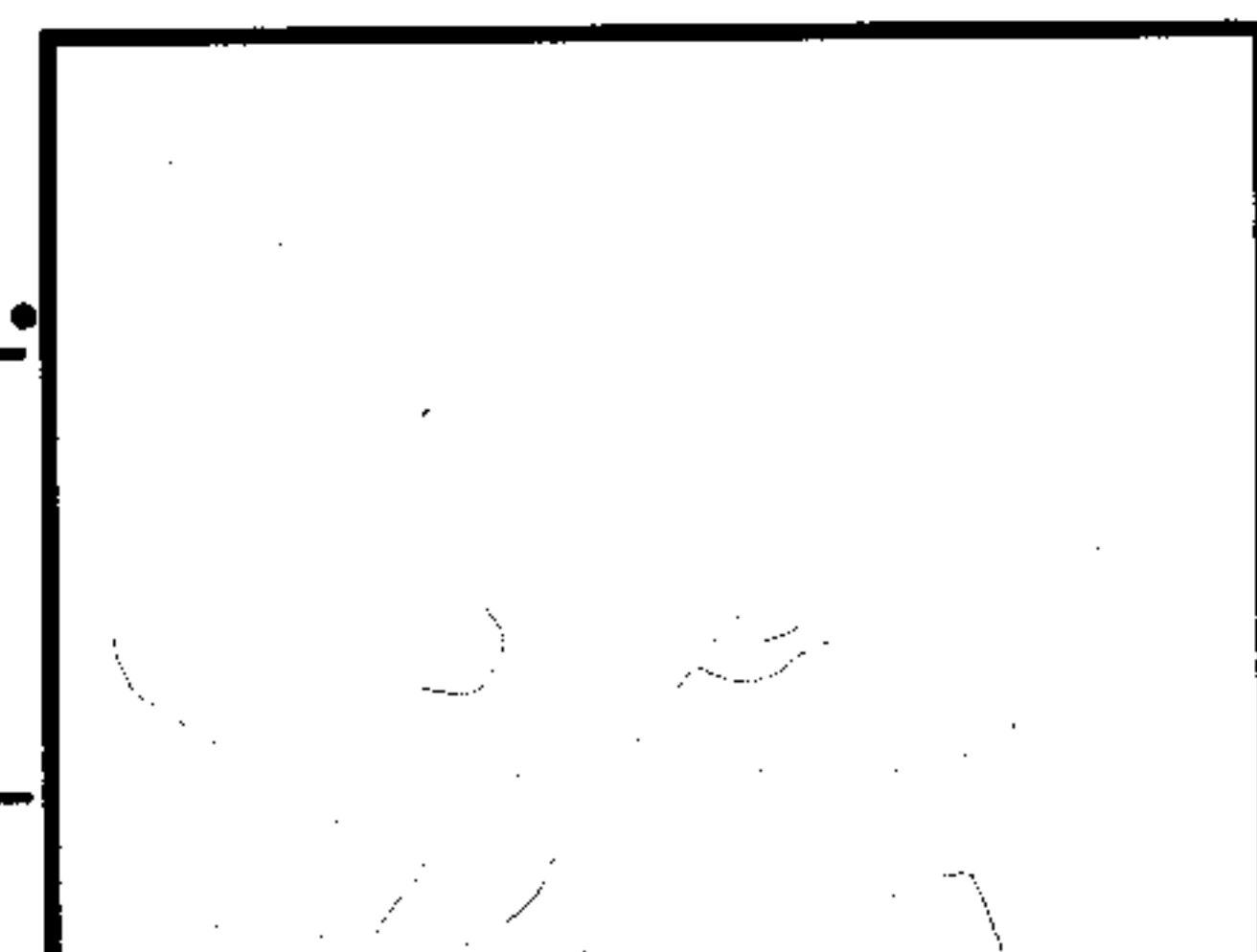
DELEGACION S.E. 6 I.M.P.I.

LUGAR

MORELIA, MICH.

FECHA

29 AGOSTO 2005



SELLO DEL BANCO

ORIGINAL CLIENTE/EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

* Llene los espacios preferentemente a máquina o letra de molde con tinta negra.

"UTILIZAR UN FORMATO PARA CADA TRAMITE"

NUMERO DE SOLICITUD:	Escriba únicamente cuando se trate de solicitudes.
No. PATENTE, REGISTRO O PUBLICACION:	Escriba el número del expediente de patente, registro o publicación de nombre comercial que corresponde.
RECUADROS:	Marque el recuadro de la figura con la que se relaciona su pago.
CONCEPTO:	Indique el concepto por los servicios que se requieren, incluyendo el artículo, fracción y, en su caso, el inciso, en la columna que corresponda de conformidad con la tarifa vigente.
Importe:	Anote la tarifa correspondiente en la línea relativa al concepto por el que se paga.
Total tarifa:	Escriba la suma de las cantidades que se relacionan en la columna de Importe.
Recargos:	Indique la cantidad a pagar por concepto de recargos, los que se calcularán de conformidad con lo previsto en el Código Fiscal de la Federación.
I.V.A.:	A la suma total de tarifas, aplique la tasa vigente correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
Total de pago:	Anote la cantidad que resulte de la suma del total de la tarifa, del Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, de los recargos a pagar.
50% de descuento:	Marque el recuadro correspondiente, según sea el caso, quedando entendido que el 50% de descuento, se efectuará sólo cuando proceda.
DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:	Escriba el nombre completo, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes incluyendo, la homoclave que corresponda.
FECHA DE RECEPCION:	Para uso exclusivo del IMPI.
LUGAR DE LEGACION S.E. ó I.M.P.I.:	Escriba únicamente cuando se pague en el interior de la República, indicando la población y Estado en el que se encuentra la oficina receptora de documentos.

* La primera hoja de color azul sin la parte desprendible (comprobante del banco) y la hoja rosa, se presentan en el Instituto o Delegación de S.E. ó I.M.P.I., según sea el caso, anexas a la solicitud o promoción respectiva. La hoja amarilla es el comprobante del Usuario.

* para evitar trámites innecesarios, verifique que la institución bancaria selle el formato en el recuadro de la parte inferior derecha donde dice "sello del banco", en la ficha de depósito (parte desprendible) y en las hojas rosa y amarilla.

Oficina Regional Zona Norte del IMPI.
Av. Fundidora No. 501 Edif. Cintermex.
Primer Nivel Local 66 Colonia Obrera
C.P. 64010 Monterrey, Nuevo León.

Oficina Regional Zona Occidente del IMPI.
Boulevard Puerta de Hierro Número 5200
Primer Nivel Local 8, Colonia Fraccionamiento
Puerta de Hierro C.P. 45110, Zapopan, Jalisco.

Oficina Regional Sureste del IMPI
Calle 33 #501-A 3er. Piso
Col. Gonzalo Guerrero
C.P. 97118, Mérida, Yucatán.

Oficina Regional Bajío del IMPI.
Av. Paseo del Moral # 106 3er. Piso
Col. Jardines del Moral
C.P. 37160, León, Guanajuato.

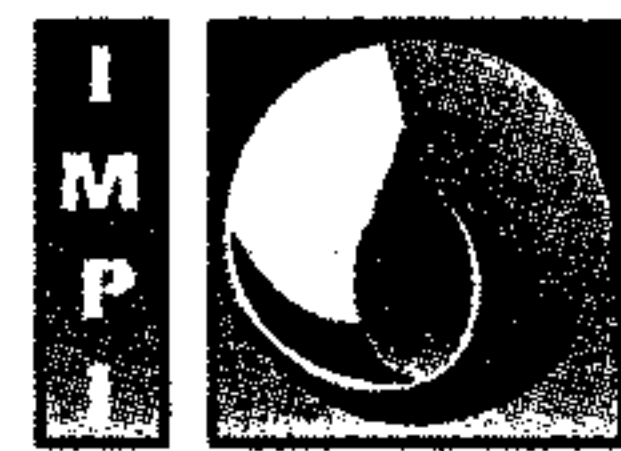
EN CASO DE REQUERIR INFORMACION SOBRE EL LLENADO DEL PRESENTE FORMATO, FAVOR DE DIRIGIRSE A LOS MODULOS DE INFORMACION UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE ESTE INSTITUTO, O LLAMAR AL TELEFONO 5624 04 00.

UNA VEZ SELLADO EL FORMATO POR EL BANCO NO DEBERA AGREGAR NI ALTERAR NADA.

FORMATO UNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS

ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCION GRATUITA

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial



PERIFERICO SUR 3106
COL. JARDINES DEL PEDREGAL
DELEG. ALVARO OBREGON
01900 MEXICO, D.F.

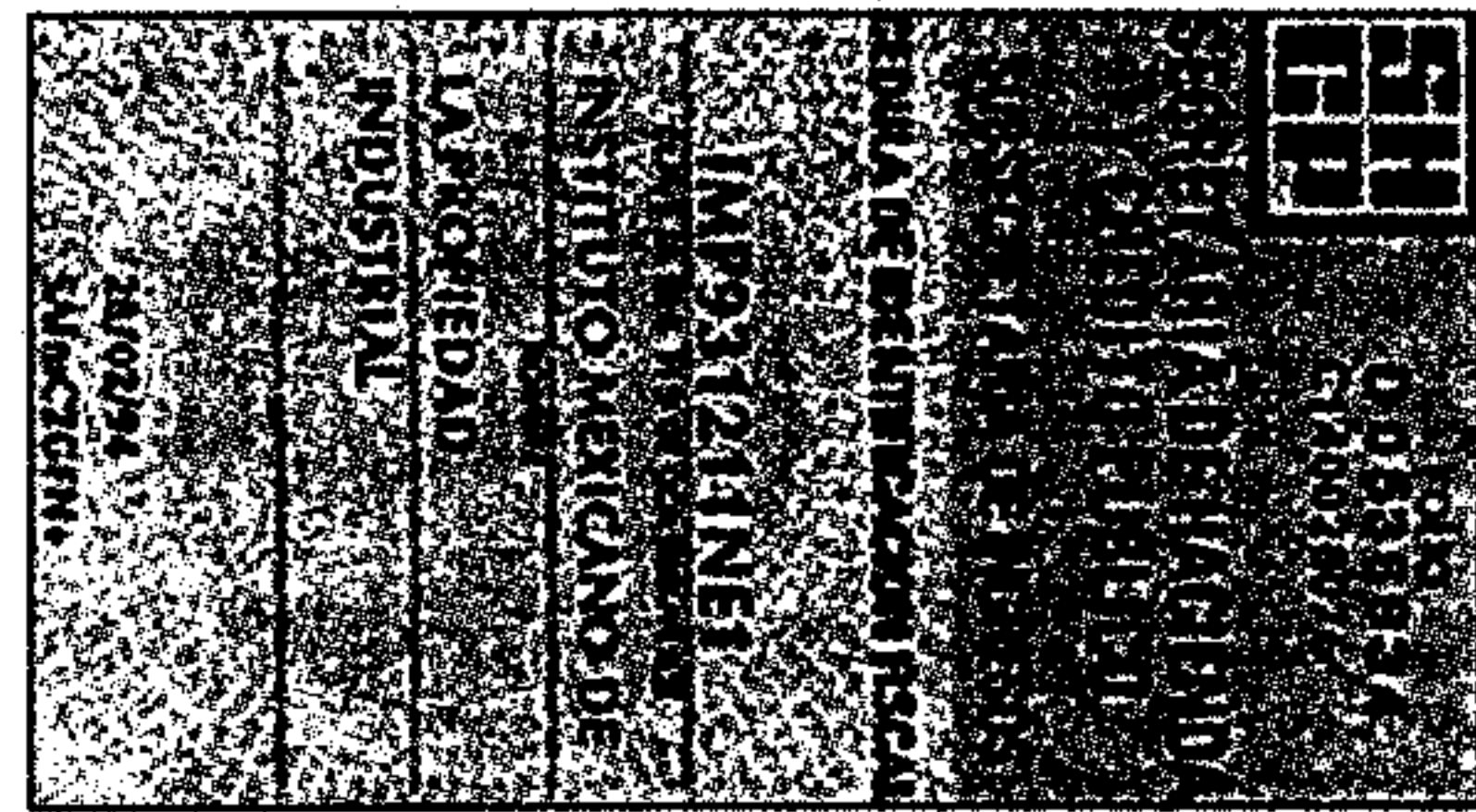
NUMERO DE FOLIO
3291788-2

NUMERO DE SOLICITUD:

No. PATENTE, REGISTRO O PUBLICACION:

☐ PATENTE ☐ CERTIFICADO DE INVENCION ☐ NOMBRE COMERCIAL
☐ MODELO DE UTILIDAD ☒ MARCA ☐ DENOMINACION DE ORIGEN
☐ DISEÑO INDUSTRIAL ☐ AVISO COMERCIAL ☐ OTROS

R.F.C. IMP 931211 NE1



CONCEPTO	ARTICULO TARIFA	INCISO TARIFA	IMPORTE
POR EL ESTUDIO DE UNA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE UNA MARCA COLECTIVA, HASTA LA CONCLUSION DEL TRAMITE O EN SU CASO; LA EXPEDICION DEL TITULO.	14	a	\$ 2,167.83
50% DE DESCUENTO MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA INSTITUCIONES DE INVESTIGACION DEL SECTOR PUBLICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVENTORES INDEPENDIENTES			
		TOTAL TARIFA	\$ 2,167.83
		RECARGOS	\$
		I.V.A.	\$ 325.17
		TOTAL DEL PAGO	\$ 2,493.00

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE
NOMBRE **ASOCIACION DE ARTESANOS DE PASTA DE CANA DE MAIZ TATZINGUENI, A.C.**
DOMICILIO **MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES S/N.**
CALLE, NUMERO, COLONIA Y CODIGO POSTAL
COL. CENTRO, C.P. 61600
POBLACION/ESTADO **PATZCUARO, MICHOACÁN.**
R.F.C.

USO EXCLUSIVO IMPI
FECHA DE RECEPCION

LUGAR
DELEGACION S.E. 6 I.M.P.I.

LUGAR
MORELIA, MICH.

FECHA
29 AGOSTO 2005

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE

COPIA 1-CONTABILIDAD

SELLO DEL BANCO

FORMATO DE DEPÓSITO UNIVERSAL

0115455 02917882 5003 029306 6032 92.493.00
CONSECUENTE FECHA 05/08/05
*IMPI
CUENTA ACTIVA
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE
IMPI

MONEDA
☐ NACIONAL ☐ DÓLARES

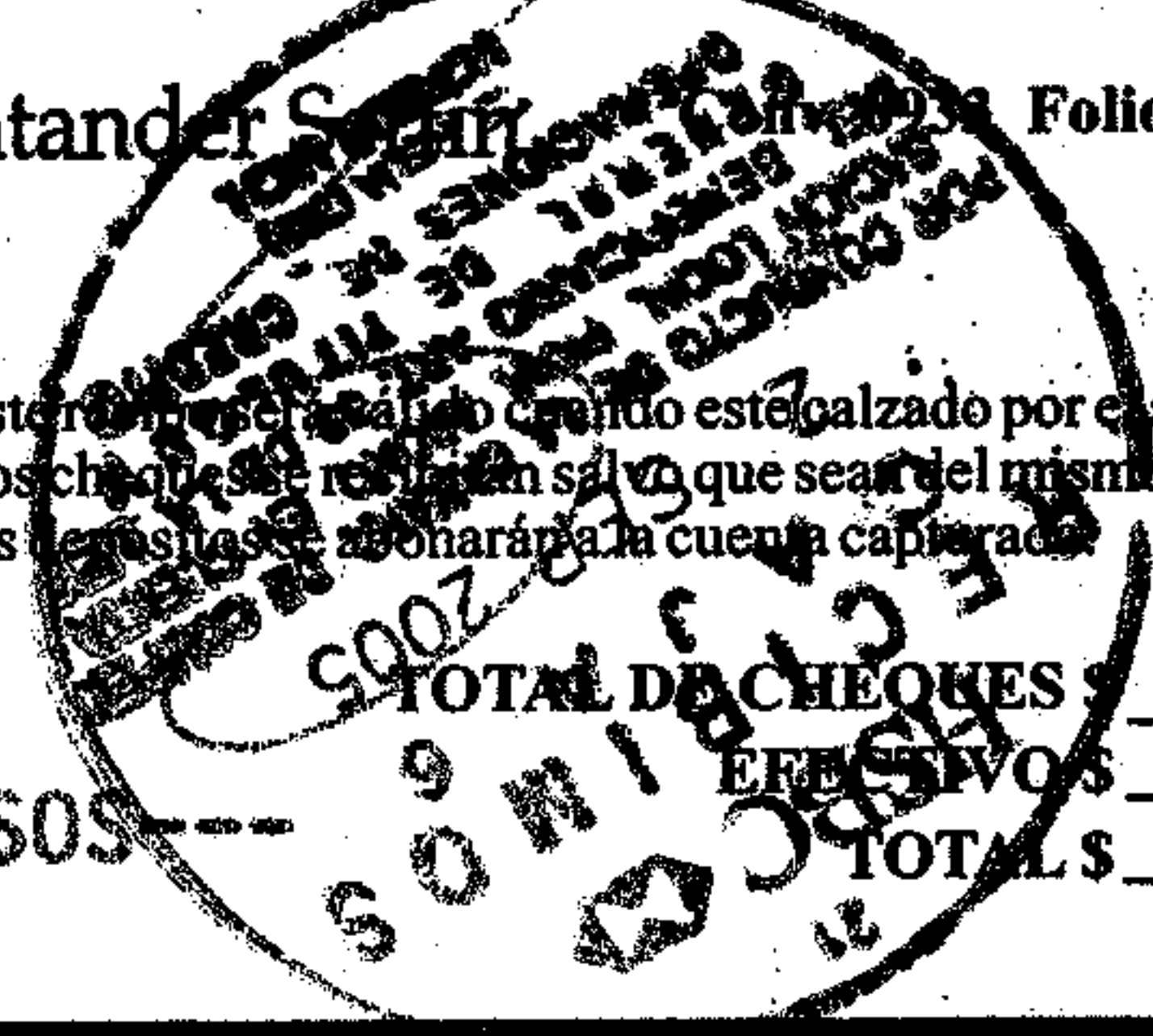
REFERENCIA
3291788-2

☐ **HSBC** El banco local del mundo Conv. 6032 TXN 5503
☐ **Scotiabank Inverlat** No. de Cliente 2423
☐ **Santander** Folio 000001

DETALLE DE DOCUMENTOS		DETALLE DE DOCUMENTOS DE OTROS BANCOS		
CHEQUE NÚMERO	IMPORTE	BANCO	CHEQUE NÚMERO	IMPORTE
_____	_____	1	_____	_____
_____	_____	2	_____	_____
_____	_____	3	_____	_____
_____	_____	4	_____	_____
SUMA \$	_____		SUMA \$	_____

TOTAL DEPOSITADO: (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS
---00/100 M.N.) (CON LETRA)

Este documento es válido cuando esté calzado por el sello y firma del cajero. Los cheques se reciben sólo si son del mismo banco, o sean de caja, los cheques se abonarán a la cuenta captada.



TOTAL DE CHEQUES
9007
9018
9019
9020
9021
9022
9023
9024
9025
9026
9027
9028
9029
9030
9031
9032
9033
9034
9035
9036
9037
9038
9039
9040
9041
9042
9043
9044
9045
9046
9047
9048
9049
9050
9051
9052
9053
9054
9055
9056
9057
9058
9059
9060
9061
9062
9063
9064
9065
9066
9067
9068
9069
9070
9071
9072
9073
9074
9075
9076
9077
9078
9079
9080
9081
9082
9083
9084
9085
9086
9087
9088
9089
9090
9091
9092
9093
9094
9095
9096
9097
9098
9099
9100



ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO
MORELIA, MICH., 28 DE JULIO DEL 2005

“Año del XXXV Aniversario Luctuoso del General Lázaro Cárdenas del Río”

**RUBEN TAPIA OROZCO
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE ARTESANOS DE PASTA DE
CAÑA DE MAIZ “TATZINGUENI”, A.C.
P R E S E N T E**

LA CASA DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MANIFIESTA SU MÁS AMPLIO APOYO Y COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PASTA DE CAÑA DE MAIZ TATZINGUENI, A.C., PARA QUE GESTIONE E INSTRUMENTE LA MARCA COLECTIVA **“PASTA DE CAÑA DE MAIZ, J’ATZINGUENI, REGIÓN DE ORIGEN”**, EN BENEFICIO DE TODOS SUS ARTESANOS Y PRODUCTORES.

LO ANTERIOR COMO UNA MEDIDA PARA PRESERVAR Y RECONOCER SU IMPORTANCIA COMO REFERENTE CULTURAL Y PATRIMONIO DE LOS MICHOACANOS.

A T E N T A M E N T E

**ARQ. RENÉ CARRILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL**

REGLAS DE USO DE LA MARCA COLECTIVA MIXTA
“PASTA DE CAÑA DE MAÍZ, J’ATZINGUENI, REGIÓN DE ORIGEN”

1.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Asociación de Artesanos de Pasta de Caña de Maíz T’atzingueni, A.C., con domicilio en la calle Madrigal de las altas torres S/N colonia Centro C.P. 61600, en la Ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, México.

2.- OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

Promover y tramitar el registro de la marca colectiva, denominación de origen, o cualquiera otra figura jurídica de protección comercial o intelectual, nacional e internacional, que tenga por objeto la protección y preservación de la técnica de la Pasta de Caña de Maíz.

3.- ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN

La promoción, gestión y aplicación de la marca colectiva “Pasta de Caña de Maíz J’atzingueni, Región de Origen”.

4.- ORGANISMOS AUTORIZADOS PARA SU REPRESENTACIÓN

Los órganos de la asociación son la Asamblea General y el Consejo Directivo, así como otros órganos internos que la asamblea determine para aplicar la marca colectiva.

5.- CONDICIONES DE AFILIACIÓN

El solicitante del uso de la marca colectiva, podrá ser admitido como asociado mediante acuerdo favorable del Consejo Directivo de la Asociación de Artesanos de Pasta de Caña de Maíz Tatzingueni, A.C., y participar activamente, en los términos y bajo las condiciones siguientes:

- a) Ser mexicano y mayor de edad;

- b) Ser artesano certificado de la técnica de pasta de caña de maíz de la Región Geográfica de Tzintzuntzan, Pátzcuaro y Huiramba, en el Estado de Michoacán, donde se elaboran las figuras, esculturas y otros productos artesanales elaborados con la técnica de la pasta de caña de maíz, debiendo acreditar su actividad, participación, interés y presencia en la misma.
- c) Presentar solicitud debidamente requisitada para su aprobación;
- d) Reconocer que la actividad principal del Titular de la Marca es la producción de figuras, esculturas y otros objetos artesanales con la técnica de la pasta de caña de maíz, su promoción y el fortalecimiento de su cadena productiva, ampliando sus canales de comercialización.
- e) Preservar permanentemente las características tradicionales de la técnica de la pasta de caña de maíz, que más adelante se especifican.

6.- PERSONAS AUTORIZADAS PARA UTILIZAR LA MARCA COLECTIVA

La Asociación de Artesanos de Pasta de Caña de Maíz T'atzingueni, A.C. es la Titular de la Marca Colectiva Mixta "Pasta de Caña de Maíz J'atzingueni, Región de Origen".

La marca colectiva "Pasta de Caña de Maíz J'atzingueni, Región de Origen", solo podrá ser utilizada por los miembros activos de la Asociación de Artesanos de Pasta de Caña de Maíz Tatzingueni, A.C.

7.- CALIDAD, COMPONENTES, ORIGEN Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS A LOS QUE SE APLICARÁ LA MARCA COLECTIVA

7.1.- NORMAS DE CALIDAD

El Titular de esta Marca Colectiva Mixta, por conducto del Área de Control de Calidad, supervisará y controlará el nivel de calidad de los productos y, en su caso, avalará el uso de la misma, siempre y cuando constate que se ha cumplido con la normatividad establecida en las presentes reglas de uso, en la elaboración de las figuras, esculturas y otros productos artesanales de pasta de caña de maíz.

En caso contrario los productos que no reúnan dichos requisitos serán comercializados sin contar con la etiqueta correspondiente.

7.2.- COMPONENTES (MATERIAS PRIMAS)

7.2.1.- La materia prima fundamental para elaborar las figuras, esculturas y otros productos artesanales de pasta de caña de maíz son:

- Caña de maíz (*zea maiz*)
- Orquídea (*catleya citrina sp laelia speciosa, laelia autumnales*.)
- Nopal (*opuntia sp.*)-
- Muérdago verdadero y enano (*psitacantus*)
- Maguey (*corchorus capsularis l.*)
- Madera de colorín (*erythina americana mill*).-
- Plumas de guajolote
- Planta tijerilla (*echites sp. ó pithecollobium*)
- Planta amula (*calea integrifolia (dc.) hemsl.*)
- Planta higuierilla (*ricinus communis l.*)
- Planta noche buena (*euphorbia pulcherrima willd*)
- Blanco de España
- Aceite de chía (*salvia hispánica l.*)
- Grasa de aje
- Colorantes de minerales, vegetales y animales
- Cola de conejo
- Tela de algodón
- Pintura de óleo
- Laminilla de oro
- Pelo natural
- Huevo de gallina
- Ojos de vidrio o de resina

7.2.2.- Las formas de extracción y recolección de las materias primas necesarias para la elaboración de productos de pasta de caña, es la siguiente:

- Caña de Maíz (*zea maíz*).- Recolección natural en las regiones de los municipios de Pátzcuaro, Tzintzuntzán y Huiramba.
- Orquídea (*catleya citrina*).- Recolección natural en áreas bajo manejo forestal autorizado en las regiones del boscosas del estado de Michoacán y del orquidario de la asociación de artesanos de pasta de caña "tatzingueni", A.C., en Pátzcuaro, Mich.
- Nopal (*opuntia* sp.).- Recolección natural en las regiones de los municipios de Pátzcuaro, Tzintzuntzán y Huiramba.
- Maguey.-(*corchorus capsularis* l.) Recolección natural en las regiones de los municipios de Pátzcuaro, Tzintzuntzán y Huiramba.
- Madera de colorín (*erythina americana* mill).- Recolección natural en áreas bajo manejo forestal autorizado en las regiones de los municipios de Pátzcuaro, Tzintzuntzán y Huiramba.
- Plumas de guajolote.- Recolección en granjas y rancherías en las regiones de los municipios de Pátzcuaro, Tzintzuntzán y Huiramba.
- Planta tijerilla (*echites* sp., ó *pithecollobium brevifolium* benth.).- Recolección natural en las regiones de los municipios de Pátzcuaro, Tzintzuntzán y Huiramba.
- Planta amula.-(*calea integrifolia* (dc.) hemsl.).- Recolección natural en las regiones de los municipios de Pátzcuaro, Tzintzuntzán y Huiramba.
- Planta higuera.-(*ricinus communis* l.).- Recolección natural en las regiones de los municipios de Pátzcuaro, Tzintzuntzán y Huiramba.
- Planta Noche Buena (*euphorbia pulcherrima* willd).- Recolección natural en las regiones de los municipios de Pátzcuaro, Tzintzuntzán y Huiramba.
- Blanco de España.- Se adquiere en establecimientos comerciales de la región.
- Aceite de chía (*salvia hispánica* l.).- Se procesa de manera manual.
- Grasa de Aje.- Se procesa de manera manual o se adquiere en establecimientos comerciales de la región.

- Colorantes de tierras y minerales.- Recolección natural en las regiones de diversos municipios del estado de Michoacán.
- Cola de conejo.- Se adquiere en establecimientos comerciales de la región o se elabora de manera artesanal.
- Tela de algodón.- Se adquiere en establecimientos comerciales de la región.
- Pintura de óleo.- Se adquiere en establecimientos comerciales de la región.

7.3.-PROCESO DE PRODUCCIÓN

El proceso de producción de las figuras, esculturas y otros productos artesanales de pasta de caña de maíz deberá conservar su esencia artesanal y consistirá en el desarrollo de las siguientes etapas:

- a) se recolecta la caña de maíz de plantíos de la región.
- b) la caña cortada se pone a secar a la intemperie.
- c) la caña seca se desflema en agua hirviendo, agregando plantas venenosas que sirven como insecticida y fungicida.
- d) con trozos de caña se da forma a la figura, utilizando la baba de nopal o los bulbos de orquídeas o el muérdago como aglutinantes.
- e) con pita de maguey se aprisiona la figura de caña.
- f) se elabora la pasta de caña de maíz, moliendo el corazón de la caña y mezclándola con plantas que sirven de fungicidas y aglutinantes.
- g) se modelan las manos y pies con trozos pequeños de caña de maíz prensada, con madera de colorín o con pluma de guajolote o con varas de tejocote. El rostro se modela con trozos pequeños de caña de maíz prensada.
- h) se integran el cuerpo, las manos, pies y rostro y se aplica la pasta de caña de maíz para resanar huecos y perfilar los rasgos del cuerpo o imagen.
- i) se cubre la imagen o escultura con lienzo de manta o de algodón y se aplica una capa de estuco.

- j) sobre el estuco se aplica el terminado que puede ser óleo o tintes minerales, vegetales o animales.
- k) la imagen o escultura se monta sobre una base, generalmente de madera.

7.4.- CONTROL DE CALIDAD

Se efectúa esta etapa con la finalidad de determinar si la pieza, por cualidades y estándares mínimos de calidad, resulta ser merecedora de que se le incorpore la etiqueta de la marca registrada "Pasta de Caña de Maíz J'atzingueni, Región de Origen". En caso contrario, la imagen, escultura o producto que no reúna dichos requisitos, será comercializada sin contar con la etiqueta correspondiente.

7.5- ORIGEN O REGIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA

Se establece como región geográfica de origen, exclusiva para esta marca, la correspondiente a los Municipios de Tzintzúntzan, Pátzcuaro y Huiramba en el Estado de Michoacán.

7.6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Los productos de pasta de caña de maíz son y deben seguir siendo elaborados con la técnica tradicional de la pasta de caña de maíz, y que consisten en figuras y esculturas elaboradas con estructura de caña de maíz, de consistencia y resistencia, de peso ligero, de larga durabilidad, usando material vegetativo como aglutinante, fungicida e insecticida y modeladas con pasta elaborada con caña de maíz, como materia prima principal, con terminados en óleo y otros colorantes minerales, vegetales o animales.

Los diseños de las figuras, esculturas y otros productos artesanales de pasta de caña de maíz deberán estar basados, primordialmente, en motivos sacros y en la cultura indígena purepecha.

8.- CONDICIONES DE USO

Para usar la marca colectiva se requiere ser miembro activo de la Asociación y ajustarse a la etiqueta autorizada así como a las reglas de colocación.

9.- MEDIDAS DE CONTROL

La asociación designará a una o más personas para que verifiquen el correcto uso de la aplicación de la Marca Colectiva, apoyándose, en su caso y previo acuerdo de coordinación, con alguna institución relacionada con la actividad artesanal. En caso de detectar alguna anomalía por parte de los miembros de la asociación, se elaborará un reporte precisando las circunstancias y las medidas correctivas.

10.- REGLAS DE COLOCACIÓN DE LA MARCA COLECTIVA



ETIQUETAS. Cada pieza mayor de una altura de 20 centímetros, deberá contar con una etiqueta de tela de algodón incorporada a la pieza, que contenga: la marca registrada "Pasta de Caña de Maíz J'atzingueni, Región de Origen"; además de una etiqueta en papel que contenga el nombre del maestro artesano, el número consecutivo de pieza, conforme a su producción; la descripción del diseño específico; sus medidas y peso; la fecha del terminado en su elaboración; el símbolo de "marca registrada"; una garantía de uso por el término de 50 años; las instrucciones para su mantenimiento y limpieza.

El signo distintivo, consistente en la marca colectiva mixta "Pasta de Caña de Maíz J'atzingueni, Región de Origen" será exhibido en el producto, incorporándolo en

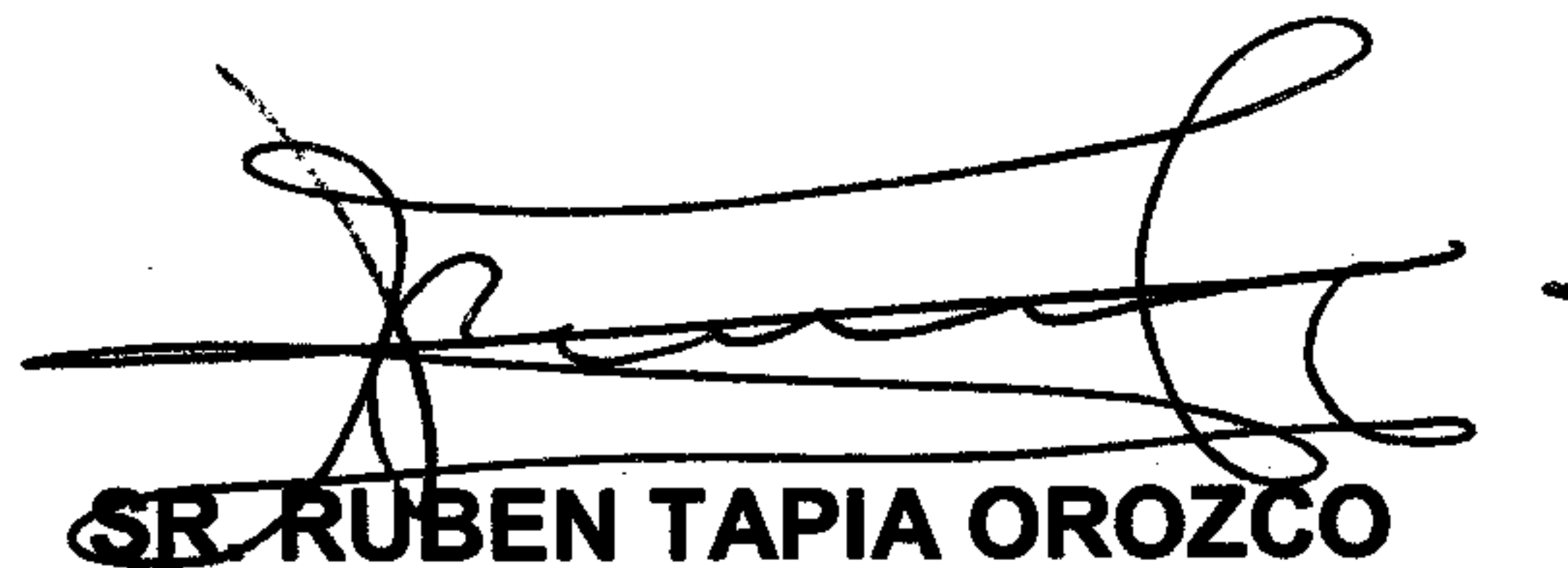
los últimos procesos de terminación de las piezas, siendo una tela de algodón con un tamaño mínimo de 3 mm. de altura y manteniendo siempre su proporción original. Además así como en todos los elementos publicitarios posibles, o a través de cualquier otro medio o forma de empleo legalmente permitido o autorizado, que resulte conveniente, siempre y cuando se plasme tal y como fue presentado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial,.

11.- SANCIONES

El socio que no cumpla con las condiciones previstas en el presente documento, deberá someterse a un proceso especial de capacitación que impartirá el Área de Control de Calidad, que le permita superar las posibles deficiencias en las que haya incurrido al elaborar sus piezas, y solamente ante un frecuente o reiterado incumplimiento de las mismas, podrá ser sancionado hasta con la privación total del uso de la marca, lo cual será aplicado en el supuesto de que algún socio productor deje de radicar en los municipios señalados en las presentes Reglas, aunque desarrolle esta actividad en lugar diferente.

Todo aquel que haga uso de manera ilegal e indebida de la marca colectiva será denunciado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para que sea esta instancia la que aplique las sanciones contempladas en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Los socios que voluntariamente se separen o fueren excluidos de la Asociación de Artesanos de Pasta de Caña de Maíz, perderán todo el derecho de uso de la marca colectiva, así como al haber social.



SR. RUBEN TAPIA OROZCO
Presidente de la Asociación de Artesanos
de Pasta de Caña de Maíz
"T'atzingueni", A.C.

Lic. Ignacio Manuel Sandoval Hernández

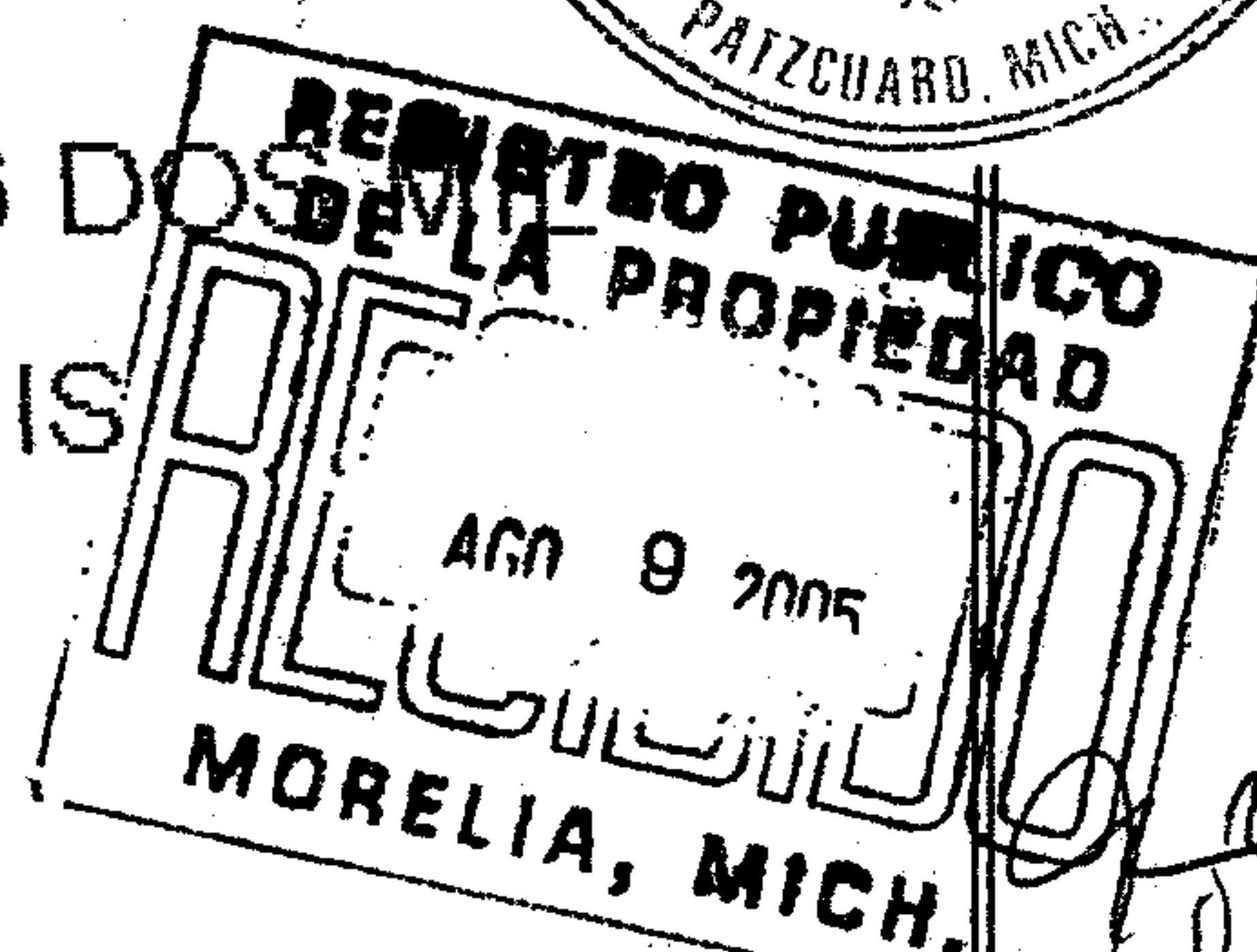
NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO No. 90

AHUMADA No. 13-A
PATZCUARO, MICH.

TEL. 342-25-27
FAX 342-53-44



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2736 DO
SETECIENTOS TREINTA Y SEIS
VOLUMEN VI.



- - En la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día nueve de junio del año dos mil cinco, Yo, Licenciado IGNACIO MANUEL SANDOVAL HERNANDEZ, Notario Público Sustituto Numero NOVENTA en el Estado de Michoacán, en ejercicio y con residencia en esta Municipalidad y Distrito, HAGO CONSTAR: LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "ARTESANOS DE PASTA DE CAÑA DE MAIZ TATZINGUENI", A.C., que celebra, el señor RUBEN TAPIA OROZCO, conforme a las cláusulas que se insertarán, previos los siguientes:-----

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES.- "AL MARGEN superior izquierdo sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaria de Relaciones Exteriores.- México. al margen superior derecho DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 16000853.- EXPEDIENTE 200516000790.- FOLIO 46081GZ3.- Al centro. "En atención a la solicitud presentada por el (la) C. RUBEN TAPIA OROZCO esta Secretaría concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación: ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PASTA DE CAÑA DE MAIZ TATZINGUENI AC.- Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los

COTEJADO



artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Agrario Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Agrario Nacional de Inversiones Extranjeras.- MORELIA, MICH., a 23 de Marzo de 2005.- EL DELEGADO LIC. MALCO GIBRAN GONZALEZ MACEDO".- Una firma ilegibles y sello de Autorizar.-----

SEGUNDO.- ORDEN DE COBRO.- "No. 01155.- RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.- CONCEPTO DE PAGO.- 1001 DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.- NOMBRE: RUBEN TAPIA OROZCO.- IMPORTE A PAGAR: Por \$ 565.00".-----

Lic. Ignacio Manuel Sandoval Hernández

NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO No. 90

AHUMADA No. 13-A
PATZCUARO, MICH.

TEL. 342-25-27
FAX 342-53-44



COTEJADO

TERCERO.- "ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PASTA DE CAÑA DE MAIZ TATZINGUENI, A.C.- ACTA CONSTITUTIVA.- En Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo se reunieron los artesanos de pasta de caña de maíz en la sala de reuniones de la casa de los once patios siendo las diecinueve horas con quince minutos del día 28 de marzo de 2005, con la finalidad de constituirse como asociación, se establece un orden del día 1.- lista de presentes, 2.- elección de un Presidente de los debates, 3.- elección de la mesa Directiva, 4.- asuntos generales. Estando todos de acuerdo en el orden se continua con el primer punto, constatando la asistencia de todos se continua con el segundo punto, elección del Presidente de los debates: teniendo el cargo en el compañero Mario Agustín Gaspar Rodríguez quien pasa a ocupar el lugar que le corresponde frente de la asamblea y haciendo uso de la autoridad que el cargo le confiere pide se de continuidad al orden del Día para tratar el tercer punto la elección de la mesa Directiva: después de varias propuestas la mesa Directiva queda conformada por mayoría de votos de la siguiente manera: como Presidente Rubén Tapia Orozco, como Secretario Martín Andrade Rodríguez, y como Tesorero Juan Carlos Tapia Guzmán. Una vez conformada la Directiva se agota este punto pasando al siguiente y último punto asuntos generales: en este ponto (sic) se discuten las diferentes formas de constituirse y después de escuchar varios aspectos de organizaciones se llega al acuerdo de conformarnos como una Asociación Civil que es lo que más nos conviene, y la Directiva electa se encargará de realizar los tramites necesarios contando con la asesoría y apoyo necesario de CASART para lograr el registro necesario. El Presidente de los debates pregunta si hay otro punto a tratar y contestándole que no da por





terminada la reunión siendo las veinte horas con diez minutos del día arriba señalado, damos fe.- Rubén Tapia Orozco.- Presidente de la Asociación.- Martín Andrade Rodríguez.- Secretario de actas y acuerdos.- Juan Carlos Tapia Guzmán.- Tesorero.- Mario Agustín Gaspar Rodríguez.- Presidente de debates.- Beatriz Ortega Ruiz.- Efraín Pérez Fuerte.- José Luis Cerda Báez.- Víctor Hugo Guzmán Vázquez.- José Juan Martínez Reyéz".- nueve firmas ilegibles.-----

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL.

CAPITULO PRIMERO.

DENOMINACION, OBJETO, DURACION, PATRIMONIO, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA ASOCIACION CIVIL.

ARTICULO 1º.- La denominación de la Asociación Civil será la de "ARTESANOS DE PASTA DE CAÑA DE MAÍZ TATZINGUENI, al emplearse, siempre irá seguida de las palabras ASOCIACION CIVIL, o de su abreviatura "A.C.".---

ARTICULO 2º.- La asociación tendrá por objeto: I.- Promover que todas y cada de las gestiones vayan en beneficio de la Asociación.-----

II.- Tener la facultad para tramitar el registro de la marca colectiva, denominación de origen, o cualquier otra figura jurídica de protección comercial o intelectual, nacional e internacional, que tenga por objeto la protección y preservación de la técnica de la pasta de caña de maíz.-----

ARTICULO 3º.- La duración de la Asociación Civil será de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de protocolización de los presentes Estatutos, pudiendo prorrogarla, en su oportunidad, en caso de que los asociados así lo deseen.-----

Lic. Ignacio Manuel Sandoval Hernández

NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO No. 90

AHUMADA No. 13-A
PATZCUARO, MICH.

TEL. 342-25-27
FAX 342-53-44



ARTICULO 4º.- Constituye el patrimonio de la Asociación las cuotas de cualquier especie, los donativos, subsidios que se reciban de particulares o de instituciones o de cualquier otro tipo de bienes de hecho, o que por título se adquirieran en el futuro.-----

ARTICULO 5º.- El patrimonio de la Asociación queda afectado, estrictamente, a los fines de la misma, por lo que ningún asociado, o persona ajena a la Asociación podrá obtener derechos sobre dichos bienes. En caso de disolución de la Asociación, se sujetará a lo dispuesto por el capítulo séptimo.-----

ARTICULO 6º.- El domicilio de la Asociación será en calle Madrigal de las Altas Torres sin número, casa de once patios, en esta ciudad de Pátzcuaro, Michoacán; pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas subordinadas en cualquier otro lado de la República Mexicana o del Extranjero, sin que para ello, se entienda cambio de domicilio.-----

ARTICULO 7º.- La nacionalidad de la Asociación Civil será mexicana. Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna en la Asociación; si por algún evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora, que dicha adquisición será nula, y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trata y los títulos que la representan, teniéndose por reducido el capital en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----

CAPITULO II.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

COTEJADO





ARTICULO 8º.- Para ser asociado, se requiere presentar una solicitud, por escrito, debiéndose expresar en ella el deseo de formar parte de la Asociación; colaborar en la realización de los objetos de la misma, y acatar lo dispuesto en los Estatutos, así como en la Asamblea General en lo que acuerde, al respecto. Todo nuevo asociado debe estar avalado, por lo menos, con tres miembros activos de la Asociación, y demás debe ser aceptado por la Asamblea.-----

ARTICULO 9º.- Los asociados inscritos en la Asociación Civil denominada "ARTESANOS DE PASTA DE CAÑA DE MAIZ TATZINGUENI", A.C. serán únicos, tendrán voz y voto en las decisiones concernientes a los problemas internos de la Asociación y de la Colonia. Aquellos miembros que hayan firmado el convenio de promesa de cesión de derechos al momento de ingresar a la Asociación, se entenderá, por ese sólo hecho, delegar ese voto, cuando no asistan a las Asambleas habiendo sido citados, por cinco veces consecutivas, por el Consejo Directivo.-----

ARTICULO 10º.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

- A).- Derecho de votar y ser votados.-----
- B).- Derechos a vigilar que las aportaciones se destinen a los fines de la Asociación.-----
- C).- Derecho a pedir revisión de libros y documentos de la Asociación Civil.-----
- D).- Derecho de participar y recibir todos los servicios y beneficios que se obtengan.-----

ARTICULO 11º.- SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

- A).- Concurrir y permanecer en las asambleas que se convoquen.-----
- B).- Pagar, puntualmente, las aportaciones que se aprueben en asamblea general.-----

Lic. Ignacio Manuel Sandoval Hernández

NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO No. 90

AHUMADA No. 13-A
PATZCUARO, MICH.

TEL. 342-25-27
FAX 342-53-44



C).- Acatar las disposiciones o acuerdos de la
asamblea general y del Consejo Directivo.-----

CAPITULO III.

ORGANOS DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 12º.- Los órganos de la Asociación serán:

- A).- La Asamblea General.-----
- B).- El Consejo Directivo.-----

CAPITULO IV.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 13º.- La Asamblea General es el Organo
Supremo de la Asociación, su máxima autoridad y se
integra, por lo menos, con el cincuenta por ciento, más
uno, de los asociados. La Asamblea podrá ser convocada
por el Consejo Directivo, con setenta y dos horas de
anticipación, por lo menos, o a través de los citatorios
individuales dirigidos, personalmente, a cada asociado, a
través de los medios de comunicación masiva, tales, como
radio, prensa y/o volante.-----

ARTICULO 14º.- Si después de la convocatoria, no se
reúne el quórum, se convocará por segunda vez; si después
de que se hubiere convocado por segunda ocasión y no se
encuentre la mayoría de ley y tuviere que tomarse una
decisión que, por su urgencia, no sea posible convocar a
otra, la responsabilidad recaerá en el Consejo
Directivo.-----

ARTICULO 15º.- LA ASAMBLEA GENERAL DECIDIRA SOBRE:

- A).- Reformas a los Estatutos de la Asociación
Civil.-----
- B).- Disolución de la Asociación Civil.-----
- C).- Nombramiento, cambio, renuncia o destitución de
los asociados o del Consejo Directivo, ya sea parcial o
totalmente.-----



COTEJADO

COPIADO



D).- Aprobación o rechazo de los informes del Consejo Directivo, o de los Comités que se designen.-----

E).- Las demás facultades que se desprenden de los Estatutos.-----

CAPITULO V.

DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO 16º.- El Consejo Directivo estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres suplentes. El Consejo Directivo durará en su cargo tres años, pudiendo ser reelecto para otro periodo.-----

ARTICULO 17º.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

A).- Representar, dirigir y administrar los asuntos de la Asociación.-----

B).- Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos y del Reglamento que, en su oportunidad, se formule.-----

C).- Designar apoderados generales y especiales de la Asociación; y, en general, administrar a la Asociación y representarla, con el más amplio poder general para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas, en los términos del Artículo número 2407 Dos Mil Cuatrocientos Siete del Código Civil del Estado de Michoacán, y relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y demás Estados de la República Mexicana y del Extranjero.-----

ARTICULO 18º.- Los miembros suplentes del Consejo Directivo, sustituirán, en su orden, a los propietarios en sus ausencias temporales o definitivas, hasta que la Asamblea General tome acuerdo.-----

ARTICULO 19º.- El Presidente del Consejo Directivo tendrá, por si sólo, todas las atribuciones enumeradas al

Lic. Ignacio Manuel Sandoval Hernández

NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO No. 90

AHUMADA No. 13-A
PATZCUARO, MICH.

TEL. 342-25-27
FAX 342-53-44



propio Consejo, en el Artículo Décimo Séptimo de los presentes Estatutos.-----

CAPITULO VI.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 20º.- Serán causas de disolución de la Asociación:

A).- La determinación adoptada en la Asamblea, legalmente, constituida por el voto de una mayoría que represente, por lo menos, el setenta y cinco por ciento de los asociados.-----

B).- Por hacerse imposible la realización del objeto social.-----

C).- Por resolución directa, dada por autoridad competente.-----

ARTICULO 21º.- En caso de disolución, el Consejo directivo nombrará tres liquidadores y les fijará las bases para llevar a cabo la liquidación.-----

ARTICULO 22º.- Cobrados los créditos y pagadas las deudas, el remate de los bienes de la misma se destinarán al efecto que la Asamblea determine, de acuerdo a la disolución.-----

ARTICULO 23º.- La introducción de los servicios será por cooperación equitativa de los asociados, y en caso de que algún integrante de la Asociación Civil no coopere, será sustituido por otras personas que sí cooperen y cumplan con los acuerdos de la Asamblea.-----

CLAUSULAS TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Los asociados reunidos en Asamblea General, aprueban los presentes estatutos; que entraran en vigor, a partir de la fecha de la firma de la escritura ante Notario, que contenga la protocolización del Acta Constitutiva y los propios estatutos.-----

COTEJADO

COTEJADO





SEGUNDA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene PROTOCOLIZADO el documento que en el punto primero de este instrumento ha quedado transcrito, el que se tiene aquí por integra y totalmente reproducido, como si se insertasen a la letra y en consecuencia.-----

TERCERA.- Se tiene por constituida la Asociación Civil denominada "ARTESANOS DE PASTA DE CAÑA DE MAIZ TATZINGUENI", A.C. la que se regirá por los estatutos que han quedado transcritos en el capítulo primero de antecedentes de este instrumento y por PROTOCOLIZADOS los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.--

CUARTA.- El compareciente se somete a la Asociación, a las Leyes y tribunales de esta Ciudad, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.--

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE.

I.- Que conozco al compareciente, a quien considero capacitado para la celebración de este acto.-----

II.- Que lo relacionado e inscrito concuerda en lo conducente con sus originales que tuve a la vista.-----

III.- Que leída esta escritura al compareciente, explicado su valor y fuerza legales, con la advertencia de su registro y de que puede leer todo personalmente, se manifestó conforme y firma conmigo en mi Oficio Público, en la fecha al principio indicada.- DOY FE.-----

IV.- Que por sus generales el compareciente manifestó ser de cincuenta y cinco años de edad, casado, vecino de esta Ciudad, con domicilio en calle María Luisa Martínez número tres, Colonia El Cristo.-----

- - Una firma ilegible.- Firma y Sello de autorizar del Notario.-----

- - ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO TOMADO DE SU ORIGINAL Y APENDICE CORRESPONDIENTE, VA EN CINCO FOJAS Y MEDIA

COTIZADO

Lic. Ignacio Manuel Sandoval Hernández

NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO No. 90

AHUMADA No. 13-A
PATZCUARO, MICH.

TEL. 342-25-27
FAX 342-53-44



UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI,
SE EXPIDE PARA USO DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA
"ARTESANOS DE PASTA DE CAÑA DE MAIZ TATZINGUENI", A.C.---
-- PATZCUARO, MICHOACAN, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL CINCO.- DOY FE.-----



NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO NUMERO 90

IGNACIO MANUEL SANDOVAL HERNANDEZ

SAHL6905217PO.



MORELIA

Presentada para su registro a las 11:02
horas del día 09/08/05

hoy queda agregada copia de la presente bajo el
número "44" Tomo "15" libro
de VARIOS correspondiente al Distrito
de PATZCUARO

JEFE REGIONAL MORELIA
REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MICHOACAN
POR MINISTERIO DE LEY

DERECHOS \$ 145.00
según Recibo No. 672990
del Talonario No. -----
de Fecha 09/08/05

EXPEDIDO POR LA OFICINA
RECAUDADORA DE RENTAS

COTEJADO

El Suscrito Licenciado M. ALFREDO PALOMARES ESTRADA Notario Publico Número CIENTO CINCO, Con Ejercicio en el Estado de Michoacán de Ocampo y con residencia en esta Capital CERTIFICO: Que HOY COTEJE El presente LEGAJO DE COPIAS FOTOSTÁTICAS, las cuales resultaron fielmente tomadas del ORIGINAL, en SEIS HOJAS, las cuales doy fe de tener a la vista para hacer la certificación correspondiente que resultaron correctas y exactas con su original de donde se saco, por lo que autorizo y firmo debidamente sellada y cotejada para el uso legal que al interesado convenga sin causar impuesto alguno, Siendo esta CERTIFICACIÓN en la ciudad de Morelia, Michoacán., a los SIETE días del mes de SEPTIEMBRE del dos mil cinco DOY.FE. -----

EL NOTARIO PÚBLICO No. 105

LIC. M. ALFREDO PALOMARES ESTRADA
PAEM-620716-146



004103